

PROHIBE A COLEGIOS FUNCIONAR SIN RECONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
BOLETÍN N° 4377-04

CONSIDERANDO:

- 1) Que algunos establecimientos educacionales de enseñanza básica y media reciben alumnos y funcionan sin reconocimiento del Ministerio de Educación;
- 2) Que los padres de muchos de los niños que allí estudian, ignoran que el colegio en que están sus hijos no tiene estudios reconocidos por el Ministerio;
- 3) Que, si bien el proceso de reconocimiento puede estar en trámite, es preferible impedir que mientras dicho reconocimiento no se produzca, el colegio no pueda matricular alumnos, vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTICULO UNICO: Ningún establecimiento educacional que imparta educación básica o media podrá matricular alumnos mientras no cuente con el reconocimiento oficial del Ministerio de Educación.

* * * * *